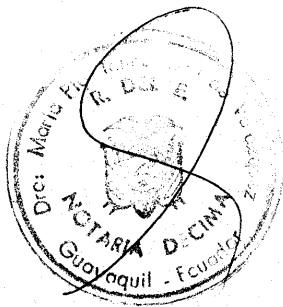


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

AGROSPECIALITIES S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 30.000,00.--

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 60.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho, ante mi **ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE, DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente Escritura, el señor **XAVIER ENRIQUE NEDER DÍAZ**, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en el cantón Samborondón; y el señor **CARLOS ALBERTO NEDER PIEDRA**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **XAVIER ENRIQUE NEDER DÍAZ**, casado, ejecutivo; y **CARLOS ALBERTO**

NEDER PIEDRA, soltero, ejecutivo: quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.

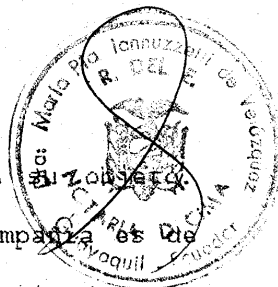
SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

AGROSPECIALITIES S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será AGROSPECIALITIES S.A. **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y fuera del país.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la fabricación, formulación, dosificación, envase, importación, exportación y comercialización de plaguicidas, insecticidas, fungicidas, agroquímicos, abonos y en general de todo tipo de artículos afines para uso agropecuario. También podrá dedicarse a la elaboración, dosificación y comercialización interna y externa de todo tipo de productos, materiales e instrumentos de uso médico u odontológico, medicinas para uso humano o veterinario, así como también de todo tipo de artículos cosméticos y productos de perfumería: para el cumplimiento de sus actividades específicas, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañía anónimas, participaciones de compañías de responsabilidad limitada; y en general realizar todos aquellos actos y contratos

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



permitidos por la Ley y que se relacionen con el objeto.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO**

NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quorum para las Juntas Generales

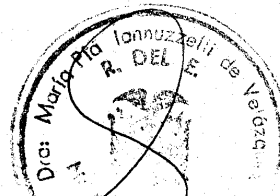
será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO**

PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las

atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



gravámenes de bienes inmuebles: y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente; en forma indistinta durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **XAVIER ENRIQUE NEDER DÍAZ**, ha suscrito veintinueve mil novecientas noventa y nueve acciones de un dólar cada una y ha pagado Ocho Mil Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América en especies que corresponden al veintiséis, ochenta y tres por ciento del capital total, porcentaje que se refleja en la factura número cero cero uno quión cero cero uno quión cero cero uno uno cero cinco tres, siendo las especies aportadas al capital las que se detallan a continuación: ciento cincuenta unidades de sulfato de amonio de cincuenta kilogramos veintiuno por ciento equivalentes a tres mil sesenta dólares de Los Estados Unidos de América; mil unidades de nitrato de potasio en kilos equivalentes a mil treinta dólares de Los Estados Unidos de



América; y, doce solveso cien tambor ciento ochenta kilos equivalentes a tres mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, total en especies que suman Ocho Mil Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, (26,83%) del capital; comprometiéndose el accionista XAVIER ENRIQUE NEDER DÍAZ a pagar el saldo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley; y, CARLOS ALBERTO NEDER PIEDRA, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción de un dólar, la cual que ha pagado en especies y, que se refleja en la factura número cero cero uno quión cero cero uno quión cero cero uno uno dos cero nueve, siendo la especie aportada al capital la que se detalla a continuación: Un kilo de nitrato de potasio equivalente a Un dólar de Los Estados Unidos de América, quedando registrado en los libros contables. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- De conformidad con la Ley de compañías, los socios fundadores XAVIER ENRIQUE NEDER DIAZ Y CARLOS ALBERTO NEDER PIEDRA, hacen el avalúo de las especies aportadas de acuerdo con el valor que constan en las facturas, llegando a un acuerdo unánime respecto del valor, y, asimismo se responsabilizan solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros sobre el valor del avalúo de las especies aportadas, aceptando la transferencia de dominio de tales especies. Abogado Franklin Contreras Flores queda autorizado a realizar las gestiones pertinentes referentes a la constitución de esta compañía, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Cumpla usted Señor Notario, con las demás



NEDERAGRO S.A.

Cultivando un mejor mañana

Matriz: Km 10.5 Vía a Daule, Calle 23A y Calle Pública
(y Av. Francisco de Orellana)
Telfs.: 04-2110025 / 2110367 / 2110173 / 2110061 • Cel.: 094048299
Guayaquil - Ecuador
Sucursal: Km 1 Vía Chone • Telf.: 02- 3701361
Santo Domingo

E-mail: ventas@nederagro.com / nederagro@nederagro.com

FOR VTA 02 VER 01 03 08



DATOS CLIENTE:

SR. CARLOS NEDER PIEDRA
LOT. INMACONSA CALLE PERIMETRAL S/N
GUAYAQUIL 2111712
0901935908001

ENVIADO A:

LOT. INMACONSA CALLE PERIMETRA
GUAYAQUIL 2111712

CÓD. CLIENTE	TRANSPORTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VENDEDOR
--------------	------------	----------------------	----------

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	1000117	NITRATO POTASIO KILO	1.00	1.00
SON:			SUBTOTAL (1)	1.00
(UNO) 00/100			DESCUENTO	
			SUBTOTAL (2)	0.00
			IVA	
			TOTAL	1.00

DEBO Y PAGARÉ A LA ORDEN DE NEDERAGRO S.A., EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE ME RECONVENGA, EL VALOR TOTAL EXPRESADO EN ESTE DOCUMENTO MÁS LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS Y EL MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA PERMITIDO DESDE SU VENCIMIENTO SIN PROTESTO. EXIMIEME DE PRESENTACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO POR FALTA DE ESTE HECHO, RENUNCIO DOMICILIO Y ME SOMETO A LOS JUICIOS COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y AL TRÁMITE EJECUTIVO VERBAL SUMARIO A ELECCIÓN DE NEDERAGRO S.A., O SUS CESIONARIOS. ACEPTO QUE NEDERAGRO S.A., CEDA Y TRANSIERA EN CUALQUIER MOMENTO LOS DERECHOS QUE EMANAN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN QUE SEA NECESARIA NOTIFICACIÓN ALGUNA NI NUEVA ACTUACIÓN DE MI PARTE. ACEPTO LAS CONDICIONES INCORPORADAS A LA PRESENTE FACTURA A LA VISTA Y SIN PROTESTO.

RECIBÍ CONFORME

NEDERAGRO S.A.

CLIENTE

Impreso por POLIGRAFICA S.A. • Telfs.: (04) 2586733, Guail. • (02) 2504164, Oullo • RUC:0990158436001 • Aut.: 1122 • SP: • 4.000 U • 0010951 • 0014950 • 20.02.2008 • Válido hasta Febrero 2009



NEDERAGRO S.A.

Cultivando un mejor mañana

Matriz: Km 10.5 Vía a Daule, Calle 23A y Calle Pública
(y Av. Francisco de Orellana)
Telfs.: 04-2110025 / 2110367 / 2110173 / 2110061 • Cel.: 094048299
Guayaquil - Ecuador
Sucursal: Km 1 Vía Chone • Telf.: 02- 3781361
Santo Domingo
E-mail: ventas@nederagro.com / nederagro@nederagro.com

FOR VTA 02 VER 01 03 08



DATOS CLIENTE:

SR. XAVIER ENRIQUE NEDER DIAZ
LOT. INMACONSA CALLE PERIMETRAL S/N.
GUAYAQUIL: 2111712
0914925565

ENVIADO A:

SR XAVIER NEDER
GUAYAQUIL: 2111712

CÓD. CLIENTE	TRANSPORTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VENDEDOR
13051020		Efectivo	OTIC

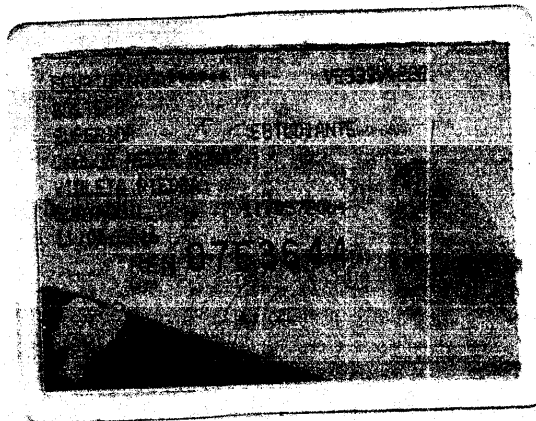
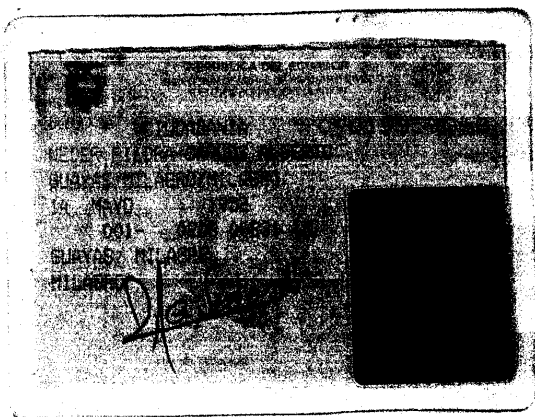
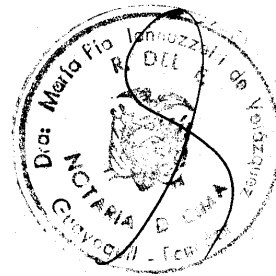
CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
150	1000103	SULFATO DE AMONIO 50KG 21%	20.40	3060.00
1000	1000117	NITRATO POTASIO KILO	1.03	1030.00
12	10001801	SOLVESO 100 TAMBOR 180 KLS	330.00	3960.00

SON:

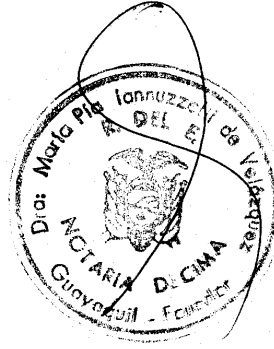
(OCHO MIL CINCUENTA) 00/100

SUBTOTAL (1) 8,050.00
DESCUENTO
SUBTOTAL (2)
IVA 0.00
TOTAL 8,050.00

DERO Y PAGARÉ A LA ORDEN DE NEDERAGRO S.A., EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE ME RECONVENGA, EL VALOR TOTAL EXPRESADO EN ESTE DOCUMENTO MAS LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS Y MÁXIMO INTERÉS LEGAL POR MORA PERMITIDO DESDE SU VENCIMIENTO SIN PROTESTO. EXÍMESE DE PRESENTACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO POR FALTA DE ESTE HECHO, RENUNCIO DOMICILIO Y ME SOMETO A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y AL TRÁMITE EJECUTIVO VERBAL SUMARIO A ELECCIÓN DE NEDERAGRO S.A., O SUS CESIONARIOS. ACEPTO QUE NEDERAGRO S.A., CEDA Y TRANSFERA EN CUALQUIER MOMENTO LOS DERECHOS QUE EMANAN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN QUE SEA NECESARIA NOTIFICACIÓN ALGUNA NUEVA ACEPTACIÓN DE MI PARTE. ACEPTO LAS CONDICIONES INCORPORADAS A LA PRESENTE FACTURA A LA VISTA Y SIN PROTESTO.



CIUDADANIA 091492556-5
NEDER DIAZ XAVIER ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
19 NOVIEMBRE 1981
026- 0189 19453 H
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1981



ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO MAYRA JESSENIA MOREIRA MENENDE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ALBERTO NEDER PIEDRA
MAGDA AGUSTINA DIAZ QUIROZ
GUAYAQUIL 21/09/2006
21/09/2018

REN 1576864



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE VOTANTES SUPLENTE
MAYRA J. MOREIRA MENENDE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0006 0914925565
NUMERO CEDULA
NEDER DIAZ XAVIER ENRIQUE

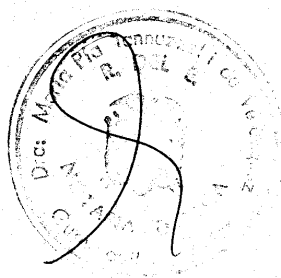
GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
PARROQUIA

Carolina Perez
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7177749
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CONTRERAS FLORES FRANKLIN OMAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/02/2008 9:13:57 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- AGROSPECIALITIES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/03/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

formalidades para la completa validez de este instrumento.-
Abogado once mil seiscientos cuarenta del Guayaquil. **Hasta**
aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario. Doy fe.-

Sr. XAVIER ENRIQUE NEDER DÍAZ
C.C.#. 0914225565
C.V.#. 157-0006

Sr. CARLOS ALBERTO NEDER PIEDRA
C.V.#. 0901935908
C.V.#. 138-638

[Signature]
LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGROSPECIALITIES
S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Araceli Coello Morena".

Ab. Araceli Coello Morena
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGROSPECIALITIES S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el trece de Marzo del dos mil ocho, según Resolución número 08-G-IJ-0002597. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el siete de Mayo del dos mil ocho, por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres. Intendente Jurídico.

Guayaquil, 12 de Mayo del dos mil ocho.-

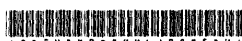

Dra: María P. Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002597, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Jurídico, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres**, el 7 de mayo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AGROSPECIALITIES S.A.**, de fojas 61.732 a 61.748, Registro Mercantil número 10.979. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil.**

ORDEN: 26585



§

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA